

ORDEN FORAL 24E/2018, de 1 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas a Proyectos de Creación Contemporánea en Fábricas de Creación –GEROKO PRO-".

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1556-2018-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Juventud Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico Tfno.:848 424680 Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA Correo-Electrónico: ipvpubli@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Ayudas a Proyectos de Creación Contemporánea en Fábricas de Creación –GEROKO PRO-
Normas de aplicación:	Ley de subvenciones y BBRR

La Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico presenta informe en el que se propone la aprobación de la convocatoria de subvenciones a la "Ayudas a Proyectos de Creación Contemporánea en Fábricas de Creación –GEROKO PRO-2018", las bases reguladoras de la convocatoria, la autorización del gasto que asciende a 74.990 euros, y la publicación de esta Orden Foral y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra, y teniendo en cuenta que se cumplen tanto la finalidad como los requisitos y las obligaciones legalmente establecidas para autorizar el mencionado gasto y obrando en el expediente la conformidad de la Intervención Delegada.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 199/2015, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

ORDENO:

1. Aprobar la convocatoria de la subvención Ayudas a Proyectos de Creación Contemporánea en Fábricas de Creación –GEROKO PRO-.
2. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, que se recogen en el Anexo de esta Orden Foral.
3. Para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria se autorizan los créditos presupuestarios siguientes, pudiéndose realizar modificaciones en función de las solicitudes recibidas:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G/A20000/4709/334102: (E) Ayudas a fábricas de creación para profesionales	2018	74.990,00

4. Publicar esta Orden Foral y sus Anexos en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5. Contra la presente convocatoria y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.
6. En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Orden Foral podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 1 de junio de 2018

LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD
Ana Herrera Isasi